

MUNICIPIO DE MEOQUI.

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
URBANO, DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUELO
RÚSTICO 2023.**

ADMINISTRACIÓN 2021– 2024



C. ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

Certificación

0374/22

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

Certifico

Que en el Libro No. 41 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 26 sesión ordinaria del día 20 de octubre del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

V.- En el desarrollo del **quinto** punto del orden del día, se procede con la Aprobación del anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

En este punto del orden del día el Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, otorga el uso de la palabra a la C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza para que nos de explicación respecto al tema. -

C.P. Brianda Kareli Rocha Mendoza. -

Reclasificación de zonas homogéneas.

Modificar los valores de zonas suburbanas a \$36m2.

Ampliar tabla de instalaciones especiales y obras complementarias.

Integrar tabla de anuncios publicitarios.

Integrar tabla de antenas de telecomunicación.

Integrar tabla de obras en proceso de construcción.

Aumento del 8.7% (inflación al mes de septiembre) al valor por hectárea de predios rústicos tipo privado y ejidal.

Actualización a los valores por hectárea para frutales en formación y frutales en producción, quedando en \$ 64, 779.40 y \$180,000.00 respectivamente.

Modificación a tablas de deméritos para que estos no sean mayores 40 años de edad.

Acuerdos:

Primero. – Por **unanimidad** este H. Ayuntamiento acuerda aprobar el anteproyecto de Tablas de Valores Unitario de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023, quedando con los aumentos y ajustes presentados y quedando anexos en el documento



que será enviado al Congreso del Estado de Chihuahua para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. -----

Segundo. - Este H. Ayuntamiento autoriza a la presidenta Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal envíe este acuerdo y su anexo al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

Se extiende la presente certificación que consta de 2 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veintidós... doy fe.

Atentamente


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".



DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
OFICIO 726/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CD. MEOQUI., CHIH. A 27 DE OCTUBRE DEL 2022

LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.
DIP. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. 0., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Meoquí somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2023, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De enero del 2023, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Meoquí. Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2023, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

C. ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Meoquí, Chih."

SECRETARIA
OFICIO: 380/22
EL QUE SE INDICA. -

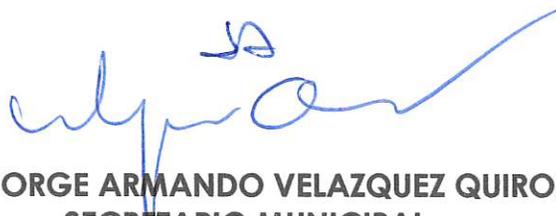
CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, 27 DE OCTUBRE DEL 2022

LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.
DIP. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle la Certificación del Acuerdo de Cabildo punto No. 5, tomado en la sesión ordinaria No. 26, de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y de Suelo Rústico para el ejercicio 2023, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de Meoquí, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Armando Velazquez Quiroz', is written over a faint blue grid.

LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ QUIROZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

El Artículo 115, fracción IV en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado publico, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte (Parques y áreas deportivas), Administración Publica (Presidencia Municipal, Telégrafos, etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.

- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.
- 3) Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.
 - a) Investigar y revisar los movimientos más significativos y número de operaciones de compraventa de terrenos.
 - b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias publicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.
- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.
- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.
- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el **Valor de Reposición Nuevo** que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente mas próxima al bien que se valúa.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1	991	2 y 4	SAN JOSÉ	\$36.00
		10, 18, 19, 38 y 39	GRANJAS EJIDO MEOQUI	
		33 y 34	GRANJAS LAS PALMAS	
		21, 22, 23, 24, 25 y 26	GRANJAS EL DOCE (EJIDO MEOQUI)	
	991	36	GRANJAS 867-3	
		29	GRANJAS EL SALITRE	
		30	GRANJAS LA CIENEGA	
		20	GRANJAS SAN JOSÉ	
		35	RANCHO LOS ARENIVAR	
	991	15	GRANJAS LA BOMBA	
	991	11 y 14	GRANJAS FAMILIARES RUBEN ACOSTA	
		9	CONSUELO CHIQUITO (GRANJAS)	
		6	POZOS (LA CIENEGA)	
	31	28	GRANJAS SAN FRANCISCO	
		17 y 19 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	CHÁVEZ MEDRANO HOFFMAN	
	37	10	LA LINTERNA	
		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40	TRICENTENARIO	
041		01, 02, 03, 04 Y 05	GRANJAS SAN MIGUEL	

2	991	5 y 31	GRANJAS LA CASTRENSE	\$42.00
		13	GRANJAS SAN ISIDRO	
		8	GRANJAS SAN JOSÉ Y CONSUELO	
		17 y 40	GRANJAS SANTO NIÑO	
		27	GRANJAS EL CONSUELO	
		16	MICROGRANJAS LAS PUENTES	
		48	GRANJA DEL SOL	
		50	GRANJAS LAS DOS PALMAS	

3	991	32	GRANJAS EL CONSUELO CHIQUITO	\$48.00
		37	GRANJAS QUINTAS SAN JOSE	
		41	GRANJAS SAN JOSE Y CONSUELO	
		42	GRANJAS LA CIENEGA I	
		44	GRANJA LOMA DEL CONSUELO	

		7	RANCHO LOS MATA	
4	031	06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21	LOMA EL CONSUELO	\$54.00
	037	03, 04, 05, 06, 07, 09, 16, 17, 18 y 19	EL MIRADOR	
	038	52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98 y 99	SANTO NIÑO	
	040	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70		

5	30	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10	BUENA VISTA	\$60.00
---	----	--	-------------	---------

6	33	09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	GRAN MORELOS II	\$72.00
		19, 20 y 21	EL CONSUELO	
	991	43	EL CONSUELO	
	991	12	CARRETERA 47	

7	991	03 y 12	LIBRAMIENTO DELICIAS - CHIHUAHUA	\$84.00
	28	11, 12 y 13	LAS ANGELINAS	
	38	47, 48, 49, 50 y 51	MEZA	
	39	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	AMPLIACIÓN NUEVO SAN LUCAS	

	32	01, 02, 03 y 04	GRAN MORELOS (LOS CISNEROS)
	33	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 18	

8	34	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	MOLINO RINCONEÑO	\$96.00
	35	01, 02 y 03		
	9	07, 08 y 10	PANTEÓN MUNICIPAL	

9	28	25	LORETO	\$108.00
		01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26	LAS PUENTES	
	29	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13	FRANCISCO PORTILLO (LOS JAQUEZ)	
	36	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07		
	37	01, 02, 08, 09, 11, 12, 13, 14 y 15	ESTACIÓN CONSUELO	
	38	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 94 y 96		
39	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	NUEVO SAN LUCAS		

10	991	9 y 32	CONSUELO CHIQUITO	\$120.00
----	-----	--------	-------------------	----------

11	5	53	CANAL 116	\$156.00
----	---	----	-----------	----------

12	3	69, 70, 71, 72 y 73	LA CASTRENSE	\$180.00
		63, 64, 65, 66, 67 y 68	ZONA FEDERAL	
	9	01		
	4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 84, 85 y 58	CBTA 147	
6	42, 43, 45, 72, 73 y 74			

5	91 y 92	EL ROSARIO
	39	ÁLVAREZ
	39	MORALES

13		54	ATRÁS DE FONAPO	\$207.00
	6	26, 27, 28, 29 y 31	PRIMERO DE MAYO	
	2	23	LOS QUEMADORES	
	7	74 y 85	SAN ANTONIO	
		39, 40, 41, 49, 50, 51, 52 y 53		
	8	74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81	TIERRA Y LIBERTAD	
		87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94		
	9	02, 03, 04, 05 06, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 90	FRANCISCO VILLA	
		20, 21, 22, 24, 25, 30, 31, 32 y 33		
	10	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 86, 87, 88, 89 y 90	GENARO VÁZQUEZ	

14	1	19, 26, 27, 38 y 39	SAN VICENTE	\$240.00
	10	69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85	MISIÓN SAN PABLO	

15	5	44	FRENTE A ELITE	\$258.00
	7	70, 71, 72, 73 y 82	JUAN PABLO II	
		94 y 95	NOGALERA	
		54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61	SAN ANTONIO ANEXO I	
		62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69	SAN ANTONIO ANEXO II	
	8	41, 42, 45, 46, 51, 54, 57, 59 y 64	ZARAGOZA	
		20, 25, 30, 69, 70, 71, 72 y 73	UNIDAD	
		62 y 63	SEGUNDO ANEXO C. T. M.	
		59, 61, 62 y 63	C. T. M.	
	9	27 y 57	PRIMER ANEXO C. T. M.	
60 y 61				
		27, 34, 35, 43 y 57	DEL CARMEN	

16	7	26, 27, 31, 32, 33, 34, 35 y 43	MATA AGUIRRE	\$300.00
		28, 37, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81	GONZÁLEZ	
	8	67, 82, 83, 84 y 86		
	7	13, 14, 15 y 20	SAN ANTONIO I	
		14, 20, 29, 30 y 83	SAN ANTONIO II	
		16, 21, 22, 23, 24, 25 y 36		
	8	26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61, 82 y 85	VILLEZCAS	
9	09, 11, 12, 13, 14, 18, 23, 29, 36, 38, 42, 56 y 58	OBRERA		
10	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	EL PEDREGAL DE SAN PEDRO		

17	5	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	DEL BOSQUE III	\$360.00
		07, 08, 09 y 10	MARÍA DE LOS ÁNGELES	
	6	57, 75, 77, 78, 79 y 80	LAS ALAMEDAS	
		30, 32, 33, 34, 39, 40, 56, 58, 59, 75 y 76	ZONA INDUSTRIAL	
7	38, 42 y 99			

18	5	01, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 97	DEL BOSQUE I	\$420.00
		08, 63, 64, 65, 66 y 98	DEL BOSQUE II	
		93, 94, 95 y 99	SAN JOSÉ	
		05 y 96	EL RINCÓN SAN JOSÉ	
		19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	LOS NOGALES I	
		19, 22, 25, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 55	LOS NOGALES II	
	7	18 y 19		
		01, 02, 03, 04, 05 y 84	LOS NOGALES III	
	6	21 y 24		
		17	INFONAVIT EL CONSUELO II	
	47, 48 y 86			

7	43, 44 y 45	INFONAVIT C. T. M.
	46 y 47	INFONAVIT EL CONSUELO
	87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93	V. I. M. A.
	06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12	JARDINES DE SAN PABLO
9	44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55	TRES SIGLOS

19	1	01, 02, 03, 04, 05, 13, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 61	BARRIO NUEVO	\$480.00	
	2	92, 93 y 94	CAMINO DEL REAL II		
		95, 96, 97, 98 y 99	RINCÓN DEL BOSQUE		
	5	1			
	3	53, 54 y 58	VADO DE MEOQUI		
	4	27	SAN JOSE I		
	5	4			
			06, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54		SAN FELIPE DE JESÚS I
			20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 89 y 90		SAN FELIPE DE JESÚS II
			12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19		SAN FELIPE DE JESÚS III
		34, 35, 40, 44, 46, 49 Y 55	SAN FELIPE DE JESÚS IV		
	6		81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89		HACIENDA DE SAN PABLO
			60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71		JARDINES DEL SANTUARIO
			41		MEOQUI RESIDENCIAL
			48, 55, 90, 91, 96, 97 y 98		LOS SICOMOROS
			90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 98		LOS SICOMOROS II
	7		96 y 97		
			01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 35, 36, 37 y 38		VILLA DE SAN PEDRO
		85 y 98	SANTA ELENA		
	10	91	RINCONADA LA CHUZA		

20	2	23, 39, 40, 41 y 42	EL RINCÓN	\$540.00
	4	22, 35, 37, 38, 43, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 86, 87, 88 y 89	EJIDO MEOQUI	
	5	11		

21	1	06, 07, 08, 09, 10, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 62 y 63	CENTRO II	\$660.00
	2	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 43, 44, 45, 48, 49 y 50		
	3	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 29, 34, 35, 40, 48, 49, 51, 52, 56, 57 y 62		
	4	04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 45, 46, 54, 55 y 68		
	5	06 y 54		
	4	36, 40, 41, 42, 44, 59, 80 y 90	AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO	
	5	02, 03, 45 y 86 11, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88	SAN FRANCISCO	
	6	94	LOS AGAVES RESIDENCIAL	

	1	11, 12, 23, 24, 25, 47, 48, 49, 65, 66, 67 y 68		
	2	19, 20, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 46 y 47		

22	3	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 55, 59, 60 y 61	CENTRO I	\$900.00
	4	01, 02, 03, 09, 47, 48 y 49		

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DEL MERCADO SERA LA UNIDAD

" LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO"

NOTA: En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se hayan asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en las que habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el período de vigencia, las autoridades catastrales podrán determinar, provisionalmente, valores unitarios con base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base a dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SECCIONAL GUADALUPE VICTORIA

ZONAS URBANAS HOMOÉNEAS DE VALOR

ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
HOMOGENEA	CATASTRAL			
1	990		EL RANCHITO	\$36.00
			LAS MALVINAS	

2	990		COL. PROGRESO.	\$48.00
---	-----	--	----------------	---------

3	990		10 DE MAYO	\$54.00
	991		18 DE MARZO (EL CUERVO)	
	50	01,02,08,09 Y 14	EL TORREON	
	51	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, Y 10		
	52	01, 02 Y 25		
	25	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, Y 51		
53	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Y 40	NUEVO LORETO		
20	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 19	POTRERO DEL LLANO		

4	24	01,02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31,	FELIPE ANGELES	\$86.40
	30	32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 55 Y 56		
		10 Y 19		

	17	01, 02, 04, 05, 06, 08, 10, 14 Y 16	LOS GARCIA	
	18	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 14		
	19	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12,		

5	26	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 16	LORETO	\$93.60
	27	01, 02 Y 03		
	28	01, 06, 13, 16, 17, 26, 27, 32, 39, 39, 41, 53, 60 Y 66		

6	23	08,09,10,11,12,14,1 5,21,22 Y 23	23 DE JULIO	\$108.00
---	----	-------------------------------------	-------------	----------

7	23	01,02,13,15 Y 18	GUADALUPE VICTORIA I	\$168.00
---	----	------------------	----------------------	----------

8	60	01,02,03,	GUADALUPE VICTORIA II	\$132.00
	23	15, 16, 26, 27 Y 28		
	21	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20 Y 21		

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DEL MERCADO SERA LA UNIDAD

" LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO"

NOTA: En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se hayan asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en las que habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el período de vigencia, las autoridades catastrales podrán determinar, provisionalmente, valores unitarios con base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base a dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SECCIONAL LAZARO CARDENAS.

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
1			LA CHIRIPA	\$36.00
			LA TRIPA	
2	17	28, 29, 30, 31, 32 y 33	LA ESCUADRA	\$48.00
	18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	ARTURO GAMIZ	
3			EMILIANO ZAPATA (LA CHAVEZ)	\$54.00
4	11	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	LAZARO CARDENAS II	\$120.00
	12	01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68		
	13	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59		
	14	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57		

15	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	
16	07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 66, 67 y 71	

5	11	31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	LAZARO CARDENAS I	\$180.00
	12	07, 11, 12, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 54, 55 y 59		
	13	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26		
	16	11, 17, 18, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 68, 69 y 70		

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DEL MERCADO SERA LA UNIDAD

" LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO"

NOTA: En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se hayan asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en las que habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el período de vigencia, las autoridades catastrales podrán determinar, provisionalmente, valores unitarios con base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base a dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

CORREDOR NUMERO 01

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	14, 09, 04, 05 y 23	HERMENEGILDO GALEANA	FERROCARRIL	\$ 840.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AUTOPISTA DELICIAS - CHIHUAHUA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
991	03, 09, 12 y 13	LIBRAMIENTO MEOQUI	LIBRAMIENTO MEOQUI	\$ 480.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	03, 04, 05, 06, 07 y 09	FERROCARRIL	PIPILA	\$ 840.00
2	24, 25, 26, 27, 28 y 37			

CORREDOR NUMERO 02

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	32, 33, 38, 39, 42, 46 Y 47	JUAN ALDAMA	PORFIRIO DIAZ	\$ 1,080.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE PORFIRIO DIAZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	43, 44, 45 y 46	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,080.00
4	01, 02, 03 y 09			

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE BENITO JUAREZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	01, 02, 03, 06, 07 y 08	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO PORTILLO	\$ 1,080.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ALDAMA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	10, 11, 12, y 24	PIPILA	JOSE MARIA MORELOS	\$ 1,080.00
2	29, 31, 32, 33 y 35			

CORREDOR NUMERO 03				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE IGNACIO ZARAGOZA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	25 y 67	MANUEL DOBLADO	BENITO JUAREZ	\$ 1,080.00
2	36			
3	25, 30, 35, 43, 59, 60 y 61			
4	1			
CALLE JUAN ALDAMA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
		3	26, 27, 28, 32 y 33	PEDRO MEOQUI
CALLE MANUEL DOBLADO				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
		2	34 y 36	JOSE MARIA MORELOS

CORREDOR NUMERO 04				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE JUAN ESCUTIA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	30, 31, 35 y 36	JUAN ALDAMA	NIÑOS HEROES	\$ 1,200.00
CALLE NIÑOS HEROES				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
		3	35, 36, 43 y 44	IGNACIO ZARAGOZA
CALLE PEDRO MEOQUI				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
		3	31, 32, 36, 37 y 41	NIÑOS HEROES
CALLE JUAN ALDAMA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
		3	25, 30 y 35	PEDRO MEOQUI
CALLE MIGUEL HIDALGO				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
		3	30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38	IGNACIO ZARAGOZA

CORREDOR NUMERO 05				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE MELCHOR OCAMPO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	21, 22, 28, 27, 50 y 55	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 840.00

CORREDOR NUMERO 05				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	22, 28, 29, 51, 52 y 56	JUAN ALDAMA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 840.00

CORREDOR NUMERO 06				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE SANTOS DEGOLLADO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
9	02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 12, 14, 18, 20, 24, 31, 29 y 72	FERROCARRIL	PANTEON MUNICIPAL	\$ 480.00

CORREDOR NUMERO 07 (MIXTO)				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE IGNACIO ALLENDE		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	05, 06, 17, 18, 32, 33, 44, 45, 55, 61 y 62	JUAN ALDAMA	HORTENSIAS	\$ 660.00
4	41, 42 y 44			
5	01, 02, 03, 15, 19, 38, 43, 48, 52, 53, 54, 56, 59, 79, 80, 85, 86, 89 y 90			

CORREDOR NUMERO 07 (MIXTO)				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CALLE BENITO JUAREZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	49, 62, 63, 65 y 66	IGNACIO ALLENDE	JOSE MARIA MORELOS	\$ 960.00
4	04 y 45			
5	06 y 54			

CORREDOR NUMERO 07 (MIXTO)				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AVENIDA RIO SAN PEDRO		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
7	16, 24, 25, 28, 75, 76 y 77	SANTOS DEGOLLADO	MARIANO ABASOLO	\$ 360.00
8	30, 32, 33, 34, 49, 50, 61, 62, 63, 69, 84, 85, 86 y 87			
9	02, 31, 32, 61 y 64			

SECTOR CATASTRAL		CALLE PASCUAL OROZCO		
MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)	
4	23, 37, 38, 39, 43, 49, 53, 60, 62, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 81 y 85	IGNACIO ALLENDE	BOULEVAR EDUARDO NAJERA	\$ 540.00
5	11, 12, 13, 14, 15, 77, 78 y 79			

SECTOR CATASTRAL		BOULEVAR EDUARDO NAJERA		
MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)	
3	40, 48, 49, 56, 64, 65 y 66	PASCUAL OROZCO	JUAN ALDAMA	\$ 720.00
4	19, 21, 23, 50, 51, 52, 54, 58 y 68			

SECTOR CATASTRAL		BOULEVAR DE LOS PELICANOS		
MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)	
3	24, 63, 67 y 68	MANUEL DOBLADO	BOULEVAR EULALIO GOMEZ FLORES	\$ 720.00

SECTOR CATASTRAL		AVENIDA EULALIO GOMEZ FLORES		
MANZANAS	DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)	
2	23	BOULEVAR DE LOS PELICANOS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 720.00
7	31, 35, 42 y 74			
8	42, 44, 45, 46, 48, 56 y 58			
9	20, 21, 22, 29, 33, 34, 35, 36, 38 y 43			

"LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS"

MUNICIPIO DE MEOQUI.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Valor Unit	
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,765.45
2	1	1	2			"B"	\$ 1,564.74
2	1	1	3			"C"	\$ 1,364.22
2	1	1	4		POPULAR COCHERA		\$ 840.00
2	1	1	5		POPULAR TEJABAN		\$ 240.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,666.98
2	1	2	2			"B"	\$ 2,303.17
2	1	2	3			"C"	\$ 2,107.64
2	1	2	4		ECONÓMICO COCHERA		\$ 1,080.00
2	1	2	5		ECONÓMICO TEJABAN		\$ 360.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 4,651.90
2	1	3	2			"B"	\$ 3,891.48
2	1	3	3			"C"	\$ 3,396.14
2	1	3	4		MEDIO COCHERA		\$ 1,560.00
2	1	3	5		MEDIO TEJABAN		\$ 600.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 6,360.82
2	1	4	2			"B"	\$ 5,914.79
2	1	4	3			"C"	\$ 5,191.82
2	1	4	4		BUENO COCHERA		\$ 1,680.00
2	1	4	5		BUENO TEJABAN		\$ 960.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 9,840.13
2	1	5	2			"B"	\$ 9,155.94
2	1	5	3			"C"	\$ 7,858.54
2	1	5	4		LUJO COCHERA		\$ 2,280.00
2	1	5	5		LUJO TEJABAN		\$ 1,200.00
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$ 10,200.13
2	1	6	2			"B"	\$ 9,515.94
2	1	6	3			"C"	\$ 8,218.54
2	1	6	4		LUJO COCHERA		\$ 2,640.00
2	1	6	5		LUJO TEJABAN		\$ 1,560.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,823.05
2	2	1	2			"B"	\$ 2,347.97

2	2	1	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	1,872.88
2	2	2	1			"A"	\$	3,763.97
2	2	2	2			"B"	\$	2,942.11
2	2	2	3			"C"	\$	2,823.06
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	6,077.76
2	2	3	2			"B"	\$	5,365.73
2	2	3	3			"C"	\$	4,630.69
2	2	4	1	HOTEL	MEDIANO	"A"	\$	6,720.00
2	2	4	2			"B"	\$	5,640.00
2	2	4	3			"C"	\$	4,560.00
2	3	1	1	TEJABAN	LIGERO	"A"	\$	2,054.17
2	3	1	2			"B"	\$	1,770.82
2	3	1	3			"C"	\$	1,487.48
2	3	2	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$	3,403.90
2	3	2	2			"B"	\$	2,865.55
2	3	2	3			"C"	\$	2,327.22
2	3	3	1	INDUSTRIAL	ECONOMICA	"A"	\$	3,248.87
2	3	3	2			"B"	\$	2,761.55
2	3	3	3			"C"	\$	2,274.18
2	4	1	1	IND. Y ESPECIAL	ECONÓMICA	"A"	\$	2,833.32
2	4	1	2			"B"	\$	2,549.98
2	4	1	3			"C"	\$	2,266.67

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservacion que no han sufrido ni necesita reparaciones.

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados; en estado de conservacion que necesita de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservacion malo necesitado de reparaciones medias e importantes.

"LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVOS MAS N LIMITATIVOS"

MUNICIPIO DE MEOQUI			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
TABLA DE OBRAS EN PROCESO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMERITO
ZANJEJO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO HERRERÍA	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRIONES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1

NOTA: EL % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado en base a la tabla anterior.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestado por el sujeto del impuesto a la Tesorería municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la manifestación anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el permiso de construcción municipal y en su caso renovaciones de la licencia de construcción y el documento oficial de la terminación de obra. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integraran al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la licencia de construcción. En su caso de la defección del terreno no empadronado y construcciones no manifestadas a la Tesorería municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante licencias de construcción.

MUNICIPIO DE MEOQUI		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.0001	600.0000	1.0
600.0001	1,000.0000	0.9
1,000.0001	1,500.0000	0.8
1,500.0001	2,000.0000	0.7
2,000.0001	3,000.0000	0.6
3,000.0001	4,000.0000	0.5
4,000.0001	5,000.0000	0.4
5,000.0001	Y MÁS	0.3

NOTA: EN LA TABLA ANTERIOR LOS FACTORES SON A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, "LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS"

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS RUSTICOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

- a) La Autoridad Catastral Municipal
- b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal
- c) La Dirección de Catastro del Estado.
- d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS RUSTICOS:

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los límites de las áreas urbanas, con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características mas representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.

- 2) Se clasificaran como de riego, (gravedad o bombeo), de primera a cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. Frutales de primera a tercera clase, de acuerdo la edad productiva de sus arbolados, asi como a la calidad del suelo, al clima y al sistema de riego empleado. Temporales de primera a cuarta clase de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. Agostadero de primera a cuarta clase de acuerdo a su vegetación capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y

topografía. Forestales de primera a tercera clase de acuerdo a la población, especies y variedad de arboles.

- 3) Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano del territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes. Así mismo se consideran los siguientes factores de incidencia.

La Ubicación.- Sin ser un factor de productividad, la cercanía a un pueblo o ciudad facilitan la comercialización de los productos.

El Clima.- Afecta la productividad de predios agrícolas pues determina las temperaturas adecuadas para ciertos cultivos. En los predios frutales, puede afectar las etapas de su crecimiento y desarrollo.

El Suelo.- Factor de productividad variable pues puede variar de un predio a otro o dentro del mismo predio. Puede presentar algunas limitaciones como; pendiente, erosión acentada, poca permeabilidad, pedregosidad, etc, etc.

Topografía.- La pendiente de un suelo da la idea de su drenaje y determina la clase de cultivo que puede producir. Así mismo la pendiente y el relieve del suelo, para los predios de agostadero es un factor determinante, en la capacidad de pastoreo.

Fertilidad.- Aun cuando dos suelos sean idénticos en su textura profundidad y suelo uno de ellos puede estar agotado y el otro altamente productivo.

- 4) Con base en el resultado del estudio de mercado realizado, y los valores catastrales vigentes, se elaborara la propuesta de valores. Cuando en una zona no existan datos que permitan precisar el valor, este se determinara tomando en cuenta, los valores de las zonas más próximas, considerando la similitud en la calidad de la tierra y considerando la cercanía a poblaciones y caminos de acceso.

MUNICIPIO DE MEOQUI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unit (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	1	\$105,862.49
1	0	6	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	1-B	\$1,630,500.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	2	\$85,078.18
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	3	\$42,696.92
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	4	\$29,668.57
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	1	\$69,111.02
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	2	\$60,868.52
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	3	\$37,790.95
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	4	\$15,952.81
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada/Ejidal	1	\$64,779.40
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada/Ejidal	1	\$180,000.00
7	0	1	1	Temporal	Privada/Ejidal	1	\$18,231.59
7	0	2	1	Temporal	Privada/Ejidal	2	\$14,585.80
7	0	3	1	Temporal	Privada/Ejidal	3	\$11,669.16
7	0	4	1	Temporal	Privada/Ejidal	4	\$9,326.46
8	0	1	1	Pastal	Privada/Ejidal	1	\$1,810.50
8	0	2	1	Pastal	Privada/Ejidal	2	\$1,480.49
8	0	3	1	Pastal	Privada/Ejidal	3	\$1,284.83
8	0	4	1	Pastal	Privada/Ejidal	4	\$455.23

NOTA: EL FACTOR ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego Por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1011
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2221
 Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad 8141

"LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO"

TABLAS DE DEPRECIACIÓN METODO DE ROSS.

EJERCICIO 2023

EDAD	Factor de Depreciacion Metodo: ROSS			
	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540

NOTA: En ningún caso, para la valuación catastral de terrenos, construcciones e instalaciones especiales, los factores de demérito serán mayores al 50%.

MUNICIPIO DE MEOQUI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

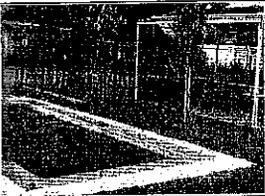
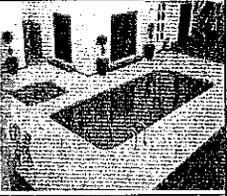
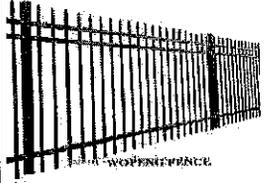
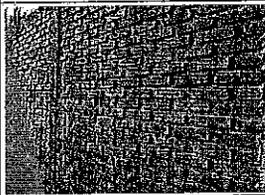
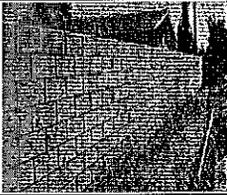
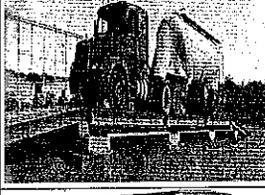
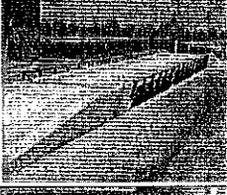
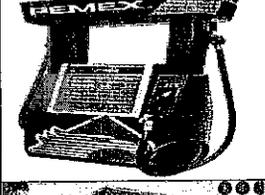
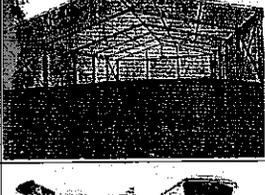
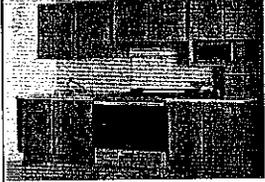
Vida útil: **65**

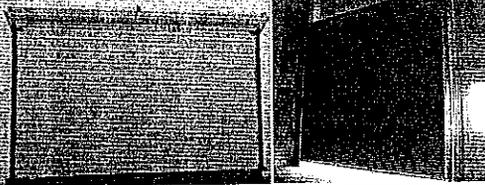
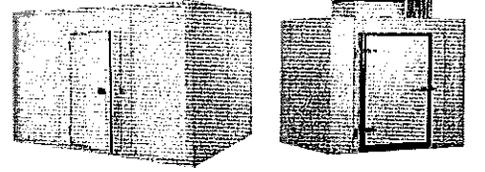
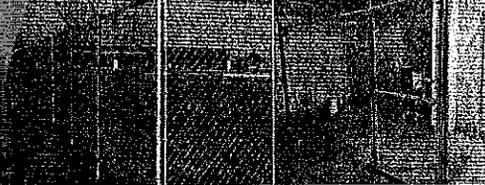
EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN										
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135		
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65

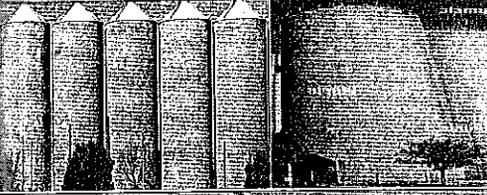
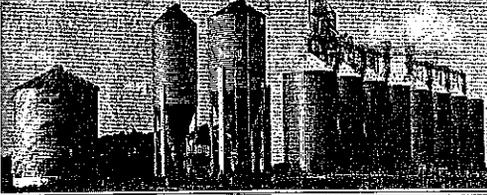
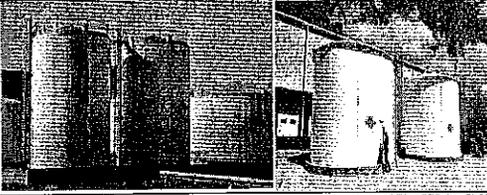
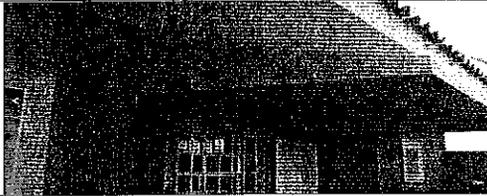
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65
○											

MUNICIPIO DE MEOQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA	
ALBERCA	M2.	\$1,986.00		
BARANDAL	M2.	\$540.00		
BARDAS DE LADRILLO/BLOCK	M2.	\$463.40		
BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00		
BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00		
CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00		
CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$6,600.00		
COCINA INTEGRAL	ML.	\$1,560.00		

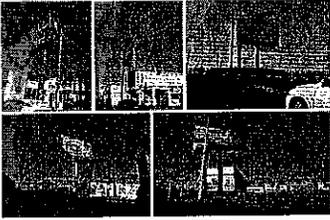
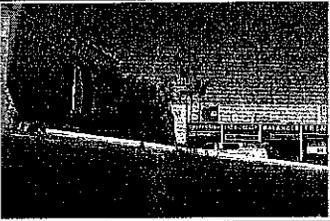
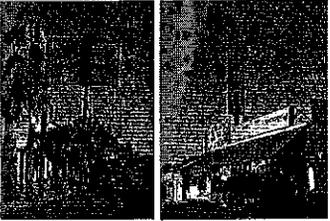
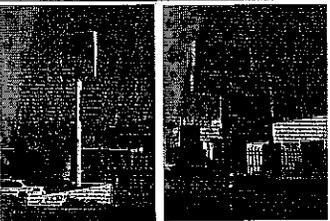
CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,200.00	
CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$300.00	
INVERNADEROS	M2.	\$50.00	
MALLA CICLÓNICA	ML.	\$198.60	
ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)	M2.	\$144.00	
PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,160.00	
POZOS PARA USO INDUSTRIAL	PZA.	\$180,000.00	
RAMPAS	M2.	\$300.00	

SILO CONCRETO	M3.	\$5,300.00	
SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00	
SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS DE MAS DE 70 KVA.	PZA.	\$83,000.00	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	
VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	\$500.00	
VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	\$300.00	
<p> EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL. NOTA: "Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas" </p>			

MUNICIPIO DE MEOQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023

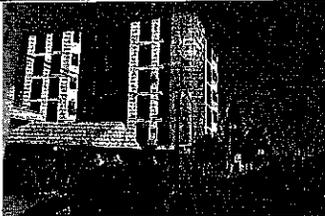
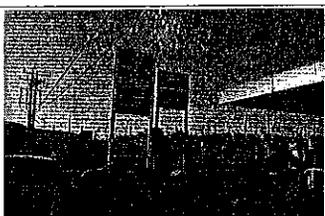
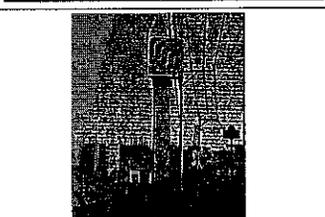
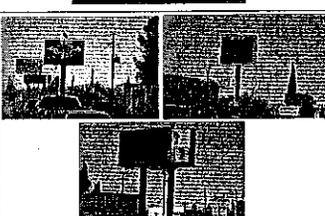
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ALREDA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1901		X									X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² , en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$5,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X										X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1904				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 3 M., en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1905				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de hasta 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 6" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1906				X							X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 2 M., en adelante Diámetro exterior del pedestal de 6" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1907				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE MEOQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
	1908	X					X			X			Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc. Perfil de los apoyos: sección "L", "T", o "U". Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldada, atomillado, Etc.	\$2,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1909					X					X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1910					X					X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1911					X					X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1912				X						X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1913			X							X		Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1914					X					X		Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M ² . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (Independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE MECQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023

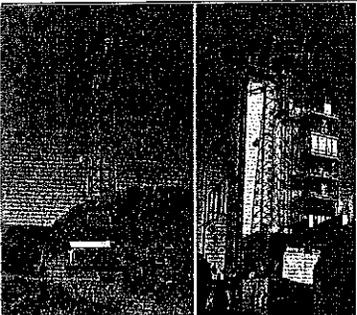
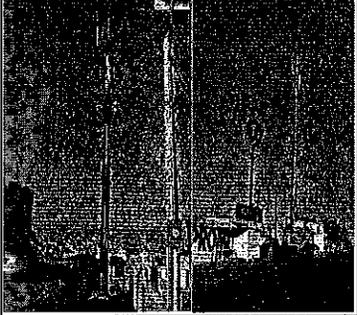
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO	
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO			
 <p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	1915												Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
													Superficie de la pantalla:		
															Altura:
															Superficie de la pantalla:
													Método de anclaje:		

MUNICIPIO DE MEOQUI
 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2023

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916				Altura (M.): hasta 20 M. y sección variable de hasta 15 M. por lado Perfiles de acero utilizados y medidas: prismadales, cuadrangulares, triangulares Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.	\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.		Altura (M.): hasta 20 M. y sección variable de hasta 0.5 M. por lado Perfiles de acero utilizados y medidas: Prismadales, cuadrangulares, triangulares Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.	\$3,600.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1918			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.	Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.	\$8,750.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1919				Altura (M.) Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE MEOQUI

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL

C. MIGUEL HIDALGO S/N, COL. CENTRO, CD. MEOQUI, CHIHUAHUA

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, CONSTRUCCIÓN Y DE
SUELO RÚSTICO 2023

27 DE OCTUBRE DEL 2022

C. Arq. Miriam soto Ornelas.

Presidenta Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.



Lic. Jorge Armando Velázquez
Quiroz.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

Secretario de Ayuntamiento.

C. P. Brianda Kareli Rocha
Mendoza.

TESORERÍA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

Tesorera Municipal

SECRETARIA
NO. OFICIO 383/22
EI QUE SE INDICA.-

Cd. Meoqui, Chihuahua, 27 de octubre del 2022

LIC. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.
DIP. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Con el debido respeto, me dirijo a usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, así mismo adjunto al presente un CD, un ejemplar y las certificaciones correspondientes al H. Ayuntamiento de Meoqui, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano de Construcción y de Suelo Rústico, las cuales tendrán vigencia a partir del primero de enero del año dos mil veintitrés, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Sin más otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

SECRETARIA
NO. OFICIO 727/2022
EI QUE SE INDICA.-

Cd. Meoqui, Chihuahua, 27 de octubre del 2022

ING. MANUEL ENRIQUE SUÁREZ NORIEGA.
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Con el debido respeto, me dirijo a usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, así mismo adjunto al presente un CD, un ejemplar y las certificaciones correspondientes al H. Ayuntamiento de Meoqui, de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano de Construcción y de Suelo Rústico, las cuales tendrán vigencia a partir del primero de enero del año dos mil veintitrés, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Sin más otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Armando Velázquez Quiroz'.

LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"